MUNICIPIO	**MUNICIPIO DE LETICIA**
ESAL	**FUNDACION ÁNGELES DE CUATRO PATAS**
NIT	**901.004.805-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**LEIDY JOHANA ROJAS LEON**
CC.	**1.121.207.143**
VALOR INICIAL	**CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($41.550.142)**
APORTE MUNICIPIO	**TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($31.961.648) M/CTE**
APORTE ESAL	**NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($9.588.494) M/CTE, EN DINERO**
VALOR TOTAL	**CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($41.550.142)**
PLAZO	**EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCCIÓN DE VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EN TODO CASO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**
OBJETO:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE LETICIA Y LA FUNDACIÓN ÁNGELES DE CUATRO PATAS CON EL OBJETO DE REALIZAR ESTERILIZACIONES DE CANINOS Y FELINOS EN SECTORES PRIORIZADOS POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA Y ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS COMO ESTRATEGIA PARA EL CONTROL ÉTICO DE LA NATALIDAD Y LA PREVENCIÓN DEL ABANDONO ANIMAL.**

Entre los suscritos: **ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA**, en su condición de Alcalde del Municipio de Leticia, conforme a los actos administrativos aportados, de acuerdo con el

Decreto 0150 del 22 de octubre de 2026 y el acta de posesión No. 001 de 2026, quien representa al MUNICIPIO DE LETICIA, NIT 899999302-9, y por la otra **LEIDY JOHANA ROJAS LEON,** identificada con cedula de ciudadania 1.121.207.143, en representación de FUNDACIÓN ÁNGELES DE CUATRO PATAS, con NIT 901.004.805-9, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en adelante LA ESAL, celebran el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, conforme a los estudios previos y demás documentos del proceso. CONSIDERACIONES: El Municipio de Leticia, mediante la Secretaría de Competitividad, Medio Ambiente y Turismo, identificó la necesidad de realizar jornadas de esterilización quirúrgica de caninos y felinos en sectores priorizados por sus condiciones de vulnerabilidad social y económica, así como animales en condición de calle, como estrategia para el control ético de la natalidad y la prevención del abandono animal. Los estudios previos identifican el proyecto BPIN 20260000000356 y la modalidad de convenio de asociación de forma directa. Se publicó convocatoria a manifestación de interés en los términos descritos en el estudio previo; este señala que la **FUNDACIÓN ÁNGELES DE CUATRO PATAS** manifestó interés y que, tras la verificación de los aportes, capacidad e idoneidad, se consideró procedente la asociación sin proceso competitivo, al amparo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por su aporte en dinero no inferior al 30% del valor total. La celebración queda supeditada a la acreditación documental de la idoneidad, representación, oferta y demás requisitos del expediente. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE LETICIA Y LA FUNDACIÓN ÁNGELES DE CUATRO PATAS CON EL OBJETO DE REALIZAR ESTERILIZACIONES DE CANINOS Y FELINOS EN SECTORES PRIORIZADOS POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA Y ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS COMO ESTRATEGIA PARA EL CONTROL ÉTICO DE LA NATALIDAD Y LA PREVENCIÓN DEL ABANDONO ANIMAL**. ALCANCE: La atención integral comprende los componentes de programación y preinscripción, charlas de tenencia responsable, examen clínico inicial, pesaje y dosificación, preparación de pacientes, procedimientos quirúrgicos, monitoreo postoperatorio, control de asepsia, atención de emergencias veterinarias, marcaje de identificación, reporte en historias clínicas, seguimiento, evaluación y bienestar animal. La ejecución atenderá las especificaciones, frecuencias, población beneficiaria y productos descritos en los estudios previos y el presupuesto aprobado, documentos integrantes del mismo.**CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR, APORTES Y APROPIACION PRESUPUESTAL**: El valor total del convenio es **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($41.550.142)**, discriminado en un aporte municipal de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($31.961.648) M/CTE** y uno de la ESAL de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($9.588.494) M/CTE.**

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Vigencia fiscal	2026
CDP No.	2367
Fecha del CDP	26 de octubre de 2026
Valor del CDP	$31.961.648
Valor total del convenio	$31.961.648
Fuente de financiación	Recursos de la vigencia fiscal 2026
Vigencias futuras	No aplica
Código BPIN	202600000000356
Proyecto de inversión	Implementación de acciones para la prevención y atención de la violencia en contra de animales en condición de calle en el municipio de Leticia Amazonas
Rubro presupuestal	2.3.2.02.01.003.4501054.3526202.08.02.1.3.3.1.00 – VA Apoyo a las actividades y programas enfocados en el bienestar y protección de los animales del municipio de Leticia. 2.3.2.02.01.003.4501054.83590.08.01.1.2.4.3.03 – Apoyo a las actividades y programas enfocados en el bienestar y protección de los animales del municipio de Leticia. 2.3.2.02.02.008.4501054.83590.08.01.1.2.4.3.03 – Fortalecimiento a las actividades y programas enfocados en el bienestar y protección de los animales del municipio de Leticia. 2.3.2.02.02.008.4501054.83590.08.03.1.3.3.1.00 - VA Fortalecimiento a las actividades y programas enfocados en el bienestar y protección de los animales del municipio de Leticia

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal expedida por el Municipio de Leticia y el análisis de los costos asociados a las actividades previstas, se establece el siguiente presupuesto como aporte del municipio:

			F. ÁNGELES DE CUATRO PATAS	
ITEM	**INSUMOS**	**CANTIDAD**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
1	Adrenalina - Frasco de 50 ml	1	$ 39.000	$ 39.000
2	Aerosol cicatrizante Alluspray	2	$ 90.000	$ 180.000
3	Agua Oxigenada x 3500 ml Peroxido de Hidrogeno 4%	3	$ 50.000	$ 150.000
4	Alimentacion,alojamiento y transporte x 1 Personas x 4 dias y	9	$ 245.000	$ 2.205.000
5	Ambu Resucitador Manual PVC	1	$ 190.000	$ 190.000

6	Amoxisol Frasco - Frasco 100 ml	4	$ 159.000	$ 636.000
7	Atropina - Frasco 50 ml	2	$ 59.000	$ 118.000
8	Baxidin Solucion Antiseptica x 500 ml	1	$ 350.000	$ 350.000
9	Bolsas Rojas para desechos biológicos x 50 unds, 60x70	4	$ 20.000	$ 80.000
10	Bolsas Verde x 50 unds, 60x70	4	$ 20.000	$ 80.000
11	Caja Aguja 21g x 1 1/2 x 100 agujas	4	$ 25.000	$ 100.000
12	Caja Cateter IV 20G X 1.1/4 (Azul) x 50 unidades	4	$ 50.000	$ 200.000
13	Caja Cateter IV 24G X 3/4 (Amarillo) x 50 unidades	4	$ 50.000	$ 200.000
14	Caja Jeringas 1 ml x 100 jeringas	2	$ 50.000	$ 100.000
15	Caja Jeringas 10 ml x 100 jeringas	1	$ 60.000	$ 60.000
16	Caja Jeringas 3 ml x 100 jeringas	2	$ 60.000	$ 120.000
17	Caja Jeringas 5 ml x 100 jeringas	2	$ 60.000	$ 120.000
18	Caja Sutura absorbible acido poliglicólico (caja x 12 suturas)	20	$ 110.000	$ 2.200.000
19	Cinta enmascarar rollo	6	$ 10.000	$ 60.000
20	Cloruros	10	$ 4.000	$ 40.000
21	Complejo B - Frasco 500 ml	1	$ 180.000	$ 180.000
22	Dexametasona - Frasco 50 ml	1	$ 130.000	$ 130.000
23	Esparadrapo Rollo	2	$ 80.000	$ 160.000
25	Galon Alcohol 70% X 3800 ML	1	$ 80.000	$ 80.000
26	Glutaraldehído al 2% - 500 ml	1	$ 150.000	$ 150.000
27	Guantes Caja x 100 Talla M	5	$ 28.000	$ 140.000
28	Guantes Caja x 100 Talla S	3	$ 28.000	$ 84.000
29	Impresiones Historias clinicas x 350	340	$ 200	$ 68.000
30	Impresiones Recomendaciones Post quirurgicas x 350	340	$ 200	$ 68.000
32	Meloxic 2% - Frasco 50 ml	3	$ 100.000	$ 300.000
33	Metoclopramida 0,5% Inyectable - Frasco 10 ml	1	$ 80.000	$ 80.000
34	Propofol 10 mg/ml - Frasco 20 ml	24	$ 34.500	$ 828.000
35	Quercetol - Frasco 50 ml	1	$ 80.000	$ 80.000
36	Ranitidina x 20 ml	2	$ 30.000	$ 60.000
37	Resupram - Frasco 20 ml	1	$ 25.648	$ 25.648
38	Rollo Gasa x 100 Yardas	2	$ 70.000	$ 140.000
39	Tiquetes x 1 persona ida y vuelta	5	$ 800.000	$ 4.000.000
40	Toalla Papel Scott Duramax Paños Reutilizables en Rollo X 46	46	$ 10.000	$ 460.000

41	Tubo endotraqueal con balón (diferentes calibres 2.5 mm, 3.0 mm, 3.5 mm, 4.0 mm, 4.5 mm, 5.0 mm, 5.5 mm, 6.0 mm, 6.5 mm, 7.0 mm, 7.5 mm, 8.0 mm, 8.5 mm, 9.0 mm)	10	$ 12.000	$ 120.000
42	Venoclisis micro	10	$ 5.000	$ 50.000
43	Xilacina al 10 % - Frasco 50 ml	2	$ 180.000	$ 360.000
44	Venoclisis macro	10	$ 5.000	$ 50.000
45	crema cicatrisante	20	$ 22.000	$ 440.000
46	pagos a los auxiliares	6	$ 2.780.000	$16.680.000
TOTAL				$31.961.648

Por su parte, la ESAL seleccionada deberá concurrir con aportes en especie, consistentes en los recursos humanos, profesionales, técnicos, operativos y logísticos necesarios para la ejecución de las jornadas de esterilización. Estos aportes deberán encontrarse descritos, cuantificados y valorados en la propuesta presentada, y su ejecución será objeto de seguimiento y verificación por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. - ACREDITACIÓN, DESEMBOLSO Y EJECUCIÓN DEL APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA**. La **FUNDACIÓN** concurrirá a la ejecución del convenio con aportes en especie, consistentes en los recursos humanos, profesionales, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de las jornadas de esterilización, valorados por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.588.494)**, de conformidad con el presupuesto y la propuesta presentada. Estos aportes deberán encontrarse debidamente descritos, cuantificados y valorados, y su correcta ejecución, disponibilidad y aplicación integral en el marco del objeto convenido serán objeto de seguimiento, verificación y control permanente por parte del supervisor del convenio. **CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LETICIA**: El Municipio de Leticia se compromete a: 1. Colocar a disposición del objeto del convenio, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, permitiendo y facilitando a la ESAL toda la información que esta requiere, así como comunicándole oportunamente las actuaciones que se requieran. 2. Procurar que el objeto del convenio se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. 3. Comunicar oportunamente a la ESAL cualquier posible alteración, modificación o inconveniente de carácter técnico o de cualquier índole que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. 4. Realizar en forma oportuna los pagos acordados, siempre y cuando la ESAL cumpla estrictamente con la entrega de los soportes que evidencien la ejecución de los recursos públicos. 5. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL en pro del desarrollo del convenio. 6. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del convenio, sin perjuicio de la autonomía de la ESAL. 7. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE LA ESAL**: 1.Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio de Leticia el objeto y alcance del convenio dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con los supuestos planteados dentro del objeto, alcance y actividades del estudio previo. 3. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto. 4. Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su

exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Leticia de asumir obligaciones y compromisos que la ESAL adquiera con subcontratistas o terceros. 5. Ejercer el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección. 6. Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión estricta a la totalidad de los recursos destinado a la ejecución del presente convenio. 7. Suministrar al municipio los informes que la alcaldía o su supervisión soliciten. 8. Abrir una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre y con uso exclusivo del convenio. 9. Comunicar al municipio el seguimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este convenio. 10. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio. 11. A responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio. 12. Presentar al supervisor el convenio, soporte del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que empele para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 del 2002, 979 del 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 del 2010, Ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el asociado es el responsable que todo personal a su cargo esté cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento. 13. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.14. Presentar al supervisor del convenio los informes de actividades ejecutadas de forma mensual con sus respectivas evidencias y/o soportes por cada actividad de acuerdo con el objeto del convenio suscrito. 15. Relación del recurso humano que presta sus servicios, de acuerdo con lo propuesto por la ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro). 16. Prestar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio. 17. Realizar el registro e identificación de los caninos y felinos atendidos, incluyendo la información necesaria para verificar los criterios de priorización, el procedimiento realizado y la entrega del animal a su tenedor o responsable, cuando corresponda. 18. Asumir, con cargo a sus propios recursos y bajo su exclusiva responsabilidad, las obligaciones económicas, laborales y contractuales derivadas de la vinculación del personal que disponga para el desarrollo del convenio, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. 19. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Municipio para lo fines previstos en el objeto del convenio. 20. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. 21. En caso de no cumplir con el objeto del convenio, la ESAL se obliga a restituir los fondos del municipio. 22. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo cuando se hayan requerido o sean necesarios. 23. Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del convenio. 24. Las demás actividades y obligaciones que, por su naturaleza, se encuentren directamente relacionadas con el objeto del convenio y sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que no impliquen modificaciones sustanciales a las condiciones inicialmente pactadas.**CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÔN**: El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder en todo el caso del 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA OCTAVA – LUGAR DE EJECUCION**: Municipio de Leticia, Amazonas. **CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN**: La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Municipio de Leticia, a través de la Secretaria de

Competitividad, Medio Ambiente y Turismo, quien verificará la ejecución técnica, administrativa, financiera y documental, el cumplimiento de metas y la destinación de aportes. **CLÁUSULA DECIMA – FORMA DE DESEMBOLSO:** El aporte financiero a cargo del Municipio de Leticia será desembolsado en un único pago, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor de su aporte, una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio y previa acreditación del cumplimiento integral de las actividades, compromisos y obligaciones pactadas por las partes. Para tal efecto, la ESAL deberá presentar al supervisor del convenio el informe final de ejecución, acompañado de la totalidad de los soportes técnicos, administrativos y financieros que permitan verificar el desarrollo de las jornadas de esterilización, el cumplimiento de las metas y actividades programadas, así como la adecuada destinación de los recursos aportados por el Municipio. El desembolso estará sujeto a la revisión y aprobación de la documentación presentada, a la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y a la suscripción del acta de recibo a satisfacción o del documento que haga sus veces. Asimismo, la ESAL deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales y de seguridad social que le sean aplicables y presentar los demás documentos exigidos por el Municipio para el trámite del pago. En consecuencia, no se efectuarán anticipos ni desembolsos parciales durante la ejecución del convenio. El pago se realizará una vez se haya verificado la ejecución integral del objeto convenido, con sujeción a la disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Vigencia 2026; CDP No. 2367 del 26 de octubre de 2026, por $31.961.648; aporte municipal comprometido $31.961.648; BPIN 202600000000356; rubro 2.3.2.02.01.003.4501054.3526202.08.02.1.3.3.1.00 – VA Apoyo a las actividades y programas enfocados en el bienestar y protección de los animales del municipio de Leticia. 2.3.2.02.01.003.4501054.83590.08.01.1.2.4.3.03 – Apoyo a las actividades y programas enfocados en el bienestar y protección de los animales del municipio de Leticia. 2.3.2.02.02.008.4501054.83590.08.01.1.2.4.3.03 – Fortalecimiento a las actividades y programas enfocados en el bienestar y protección de los animales del municipio de Leticia. 2.3.2.02.02.008.4501054.83590.08.03.1.3.3.1.00 - VA Fortalecimiento a las actividades y programas enfocados en el bienestar y protección de los animales del municipio de Leticia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Estudios previos, convocatoria y manifestación de interés, propuesta de la ESAL, soportes de idoneidad, plan operativo, presupuesto detallado, CDP, registro presupuestal, garantías aprobadas y demás documentos del expediente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – MODIFICACIONES:** Toda modificación deberá formalizarse por escrito, contar con justificación y cumplir las normas aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN:** Se realizará en los términos legalmente aplicables, con balance de aportes, ejecución y obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS:** De acuerdo con la naturaleza del convenio, las obligaciones asumidas por las partes y los riesgos identificados para su ejecución, la ESAL seleccionada deberá constituir a favor del Municipio de Leticia las garantías que se establezcan en el convenio, expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, con los siguientes amparos: 1. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. 2. Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Las garantías deberán ser aprobadas por el Municipio antes del inicio de la ejecución, cuando así se establezca como requisito en el convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD:**

LA ESAL mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros imputables a su actuación, en los términos legales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntades formalizado por las partes; su ejecución requiere registro presupuestal, aprobación de garantías cuando sean exigibles y demás requisitos aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PUBLICIDAD:** El convenio y sus documentos se publicarán en SECOP II conforme a la normativa vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO:** Leticia, Amazonas. Se firma por las partes a través de los mecanismos autorizados en SECOP II.

NOTA DE REVISIÓN JURÍDICA PREVIA A FIRMA: Confirmar identidad y representación de la ESAL; verificar concordancia de la contribución y régimen de selección del artículo 5 del Decreto 092 de 2017; anexar íntegros el presupuesto y las especificaciones de los estudios previos; validar garantías y forma de pago.